

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

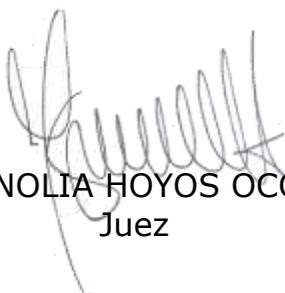
IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00486-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda (c. digital 15) la pasiva contestó sin oponerse (c. digital 12).

Del resultado de la prueba de ADN practicado por el Laboratorio de Identificación Humana Fundemos (Fl. 21 a 25 c. digital 3 y c. digital 13), súrtase el traslado de que trata el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP. Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 190 FECHA 25 - NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec42c84939e3e52140d0edc2838cdabfea76420f039a025687c64e289b66ff96**

Documento generado en 24/11/2022 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>